MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ
Creado por Decreto Ley N° 1.275 – 30 de noviembre del 1.987
R.U.C. N° 80008606–6
Email municipalidadfranciscocaballeroalvarez@hotmail.com
Telefax: (047) 230-301 – Puente Kyjhá – Canindeyú – Paraguay

"UN GOBIERNO PARA TODOS"

San Pablo, 12 de julio de 2019

RESOLUCIÓN Nº 55/19

POR LA QUE SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELA PUBLICA DEL DISTRITO ID N° 367.706.-

VISTO: El Dictamen, expedido por el Encargado de la UOC, por el cual se realizó el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELA PUBLICA DEL DISTRITO ID N° 367.706.----------

CONSIDERANDO: Que, asimismo, según la recomendación de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el Artículo 28° de Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece .... La convocante adjudicara al participante que presente la oferta que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, asimismo, los fondos a ser destinados en la presente adjudicación se encuentran incluidos en el objeto de gasto 848, dentro del Presupuesto para el Ejercicio 2019.

Que, en atención al Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones en donde dice: analizados el Cuadro Comparativo de Precios y considerando los Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda, Adjudicar la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELA PUBLICA DEL DISTRITO ID N° 367.706, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos económicos, legales y técnicos, a la siguiente empresa SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor Antonio González Ortiz, con RUC 1.593.030-0 por un monto total de Gs. 465.460.000 (cuatrocientos sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta mil)

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales el Interventor de la Municipalidad de San Pablo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" La Licitación por Vía de la Excepción PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELA PUBLICA DEL DISTRITO con ID N° 367.706, a la siguiente firma SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de Néstor Antonio González Ortiz, con RUC 1.593.030-0 por un monto total de Gs. *465.460.000 (cuatrocientos sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta mil)*.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR, la suscripción del contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.

.....
Diego Sánchez
Secretario General Interino
Municipalidad
Gral. Francisco C. Álvarez

.....
Abog. AMANCIO RIVAS FRETES
Interventor - P.E. Dto. Nº 1752/19
Municipalidad de Francisco Caballero Alvarez
Dpto. Canindeyú

Scanned by CamScanner